



El sistema penitenciario actual y la reincidencia criminal en las cárceles del Ecuador

The current penitentiary system and criminal recidivism in Ecuador's prisons

- ¹ Nilo Christopher Castro Rubio  <https://orcid.org/0000-0003-3790-6300>
Universidad Técnica de Machala, Machala, Ecuador
nccastro_est@utmachala.edu.ec
- ² Christian Esteban Rengifo Dávila 
Universidad Técnica de Machala, Machala, Ecuador
christianrengifo@hotmail.com



Artículo de Investigación Científica y Tecnológica

Enviado: 09/06/2022

Revisado: 22/07/2022

Aceptado: 10/08/2022

Publicado: 10/09/2022

DOI: <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v6i3.2310>

Cítese:

Castro Rubio, N. C., & Rengifo Dávila, C. E. (2022). El sistema penitenciario actual y la reincidencia criminal en las cárceles del Ecuador. *Visionario Digital*, 6(3), 148-176. <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v6i3.2310>



VISIONARIO DIGITAL, es una revista científica trimestral, que se publicará en soporte electrónico tiene como misión contribuir a la formación de profesionales competentes con visión humanística y crítica que sean capaces de exponer sus resultados investigativos y científicos en la misma medida que se promueva mediante su intervención cambios positivos en la sociedad. <https://visionariodigital.org>



La revista es editada por la Editorial Ciencia Digital (Editorial de prestigio registrada en la Cámara Ecuatoriana de Libro con No de Afiliación 663) www.celibro.org.ec



Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons Attribution Non Commercial No Derivatives 4.0 International. Copia de la licencia: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Palabras

claves: sistema;
penitenciario;
reincidencia
criminal;
arbitrariedades
punitivas;
garantías
penales.

Keywords:

system;
penitentiary;
criminal
recidivism;
punitive
arbitrariness;
criminal
guarantees.

Resumen

Introducción En la actualidad los sistemas penitenciarios están pasando por una gran crisis de naturaleza estructural que se caracteriza por sucesos graves de corrupción y extrema violencia, en este documento se utilizó una investigación documental, bibliográfica, obteniendo como resultado que; a raíz de la implementación de la Normativa de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (ley 108), cuyo objetivo fue reducir el consumo de drogas en la ciudadanía bajo los lineamientos de leyes estadounidenses extremadamente punitivas y sin garantías constitucionales y penales, ya que a pesar de imponer consecuencias jurídicas más severas para el nuevo delito, no sea podido frenar o prevenir estos delitos, imposibilitándolo de reincorporarse a la sociedad como un ente productivo. **Objetivo:** Analizar el sistema penitenciario nacional y los efectos en la reincidencia criminal en el Ecuador. **Metodología:** Se aplicó un nivel de conocimiento jurídico, enmarcado en una investigación cualitativa, con un estudio analítico descriptivo, mediante el método de comparación sociológica jurídica, finalmente de acuerdo con el modo fue dogmático-jurídico con las normas consuetudinarias y los derechos de los pueblos. **Conclusión:** Se tiene que se evidencia como resultado que el Ecuador se basa en el Código Integral Penal (COIP), en Argentina el Código Argentino, en Perú el Código Peruano, en México en cambio maneja el Código Penal Federal, en Brasil se le conoce como Derecho Criminal o Código Penal, en Chile el Código Penal de Chile, dentro de las estrategias para disminuir la reincidencia criminal en países como El Salvador, se ha implementado los “Parques de Convivencia e inserción laboral económica”.

Abstract

Introduction At present the penitentiary systems are going through a great crisis of a structural nature that is characterized by serious events of corruption and extreme violence, in this document a documentary, bibliographic research was used, obtaining as a result that; as a result of the implementation of the Regulations of Narcotic and Psychotropic Substances (law 108), whose objective was to reduce the consumption of drugs in the citizenship under the guidelines of laws Americans extremely punitive and without constitutional and criminal guarantees, since despite imposing more

severe legal consequences for the new crime, it is not possible to stop or prevent these crimes, making it impossible to rejoin society as a productive entity. **Objective:** To analyze the national penitentiary system and the effects on criminal recidivism in Ecuador. **Methodology:** A level of legal knowledge was applied, framed in qualitative research, with a descriptive analytical study, through the method of legal sociological comparison, finally according to the way it was dogmatic-legal with customary norms and the rights of peoples. **Conclusion:** It is evident as a result that Ecuador is based on the Integral Criminal Code (COIP), in Argentina the Argentine Code, in Peru the Peruvian Code, in Mexico instead handles the Federal Criminal Code, and Brazil is known as Criminal Law or Penal Code, in Chile the Chile's Criminal Code, within the strategies to reduce criminal recidivism in countries such as El Salvador, the "Parks of Coexistence and Economic Labor Insertion" have been implemented.

Introducción

La reincidencia criminal de tipo penitenciario se ha establecido como un referente de importancia para las instituciones de justicia y penitenciarias, especialmente para los procesos de resocialización que ven con preocupación la relación directa que se hace de ésta con la efectividad del tratamiento penitenciario, además es una de las problemáticas a nivel mundial, considerado un referente de importancia para los sistemas penitenciarios, debido que existe la repetición de una conducta delictiva por la ciudadanía, por lo que se exige que se analice desde el origen del delito en sí, en América Latina según el informe Regional de Desarrollo Humano la desconfianza alcanza un 56.4% misma que es considerada como la región más insegura del mundo, debido a que existe la triplicación en el delito de robo en las últimas décadas, más de 100.000 homicidios anuales siendo 3.5 veces mayor que en Europa constituyéndose un obstáculo para alcanzar el desarrollo humano de la región. Por otro lado, se considera que existe las siguientes variables para la reincidencia criminal, historia individual de conducta antisocial, patrón de personalidad antisocial, ámbito familiar relacionado con bajo nivel de satisfacción así, como también abuso de sustancias psicoactivas (Larrotta, 2018a).

Por lo tanto, el apoyo a la reinserción social no solo es necesario por el bien de los condenados sino también por la seguridad de la comunidad y el desarrollo económico del

país, por tanto, la rehabilitación de los condenados y el éxito de su reinserción en la comunidad, deben reconocerse por el derecho internacional,

Ecuador es el territorio clave para la movilización de distintas sustancias ilícitas como insumos químicos, droga y lavado de dinero, debido a esto se ha convertido en un territorio propicio para el desarrollo de diferentes actos delictivos y criminales. Por ello el gobierno se ha visto obligado a la implementación de la normativa 108 el mismo que permite acceder al financiamiento de equipos e instalaciones policiales las cuales serán de gran utilidad para combatir el narcotráfico en el país.

El código penal del Ecuador al carecer de garantías totales para delitos graves estableció categorías de los delitos, sin embargo, las acusaciones que estén relacionadas con drogas serán consideradas delitos de reclusión al mismo nivel que el asesinato, asalto a mano armada, secuestro y violación.

Para el año 2002 según la Dirección de rehabilitación Social el número de internos era de 8.723 y en 2003, 9.426, esto representa un incremento anual del 8%, lo que significó un incremento de la tasa de homicidios que paso de 6.4 a 14.8 homicidios por cada cien mil habitantes esto da entender que la violencia aumenta de manera progresiva.

Sin embargo según datos del Servicio de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores (SNAI), AL 29 de noviembre de 2021 existe un total de 36.599 personas privadas de libertad también se refleja que de las personas privadas de la libertad, el 93.46% se corresponden a hombres y el 6.54% a mujeres, en lo relacionado con personas adolescentes infractoras con la ley, el consejo de la judicatura informo a la CIDH que a junio de 2021 existían 691 adolescentes en cumplimiento de medidas socioeducativas privativas y no privativas de la libertad el mismo que corresponden a 648 hombres y 43 mujeres.

La reincidencia penitenciaria es el indicador de mayor relevancia para percibir el impacto que tiene la pena privativa de libertad sobre el proceso de reinserción a la sociedad. Por ello se considera que la reincidencia criminal penitenciaria es de carácter relevante y de gran importancia para las instituciones de justicia y penitenciarias, ya que los mismos tienen procesos de resocialización que ven como preocupación directa la efectividad del tratamiento penitenciario (Larrota, 2018b).

Por otro lado, cuando un PPL ingresa a los sistemas penitenciarios aprende nuevas conductas delictivas, de esta manera no cumple el objetivo de aprender un oficio, conseguir nuevas oportunidades, uno de los problemas que existe en un país es la extrema pobreza por lo que la ciudadanía se ve en la necesidad de delinquir. Las cárceles en la actualidad se han convertido en escuelas del delito cuando debería ser considerado centro de rehabilitación para contribuir a la sociedad. Uno de los principales

errores que el Estado comete es pensar que, al encarcelar a un delincuente aprenderá la lección. Es por ello por lo que en Colombia implemento medidas como la prisión domiciliaria, el brazalete para no contribuir que el PPL a la resocialización del delincuente de esta manera impedir un ciclo de reincidencia (Torres, 2019).

Una de las variables de reincidencia criminal son déficits intelectuales, puesto que genera antecedentes de trastornos de la conducta, puesto que la presencia de algún componente psicopatológico es un predictor de nuevas conductas criminales, por otro lado, también se considera el abuso de sustancias que se vinculan directa e indirectamente con la actividad delictiva siendo los factores asociados a la reincidencia criminal, puesto que varios autores mencionan que los pacientes psiquiátricos registraron altos niveles comportamiento violentos. Además, se considera la variable socio – demografía como la falta de educación puesto que, tras diversos estudios la mayor parte de las personas privadas de la libertad son analfabetos o no lograron finalizar sus estudios, es por ello por lo que los sistemas penitenciarios deben realizar programas de tratamiento en prisión para disminuir el nivel de reincidencia criminalística (Salvador, 2013).

Además, diversos estudios señalan que la mala condición carcelaria incide que los PPL conduzcan a más delitos, debido a que las estructuras provocan amargura y hostilidad hacia la sociedad generando una conducta desviada cuando salen de los sistemas penitenciarios, no obstante, los PPL están expuestos a castigos severos mismos que tienen altas probabilidades de volver a cometer delitos a comparación de los que reciben castigos menos drásticos pese a que el objetivo de las políticas de encarcelamiento son incapacitación, castigo, disuasión y rehabilitación mediante las reformas en los códigos que se han modificado para que las sentencias prolonguen la permanencia en prisión de los PPL (Coimbra & Briones, 2019).

Para que un PPL reincida en delitos flagrantes se debe a: la falta de apoyo familiar debido a que las familias ejercen un rol central en la provisión de bienestar, por ello se muestra como un factor protector en la transición postpenitenciaria a la vida en libertad. Una de las relaciones familiares más abordadas para entender el desistimiento ha sido el matrimonio, que ha actuado como punto de inflexión en la vida de las personas con trayectoria delictiva, en tanto que la persona consigue un vínculo social que pelagra si sigue delinquiendo, Otro aspecto es la falta de instrucción básica educativa, ya que este factor es entendido como un derecho fundamental de todas las personas y que se encuentra estipulado en la constitución. El vínculo entre la educación y la criminalidad tiene una relación muy estrecha ya que la instrucción educativa aumenta las posibilidades de acceder a trabajos legales y mejorar su calidad de vida por otro lado el no tener acceso a la educación genera en las personas un alto grado de ignorancia y desconocimiento por lo cual se les hace atractivo las actividades delictivas como una opción financiera mente rentable. Debido a esto la conducta delictiva envuelve aspectos relacionados a la falta de

instrucción y formación como personas, la mayor parte de delincuentes provienen de sectores de población social y educativamente desfavorecidos que los predisponen a cometer actos antisociales e ilícitos (García, 2017).

La pobreza y la pobreza extrema golpean más a la población rural. En el campo casi la mitad de las personas vive con carencias económicas severas, de acuerdo con el INEC. El 32,2% de la población en Ecuador, o cerca de 5,7 millones de personas, está en condición de pobreza, según el último reporte del Instituto de Estadística y Censos (INEC), presentado en julio de 2021. Y de estos 5,7 millones de personas, unos 2,6 millones viven en la pobreza extrema. Esto equivale al 14,7% de la población ecuatoriana.

La provincia amazónica de Morona Santiago registró el mayor nivel de pobreza por ingresos en 2021, según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). En Morona Santiago, siete de cada 10 personas viven con un ingreso de menos de USD 2,85 por día, lo que las ubica en la línea de pobreza.

En la región Costa, la provincia de Esmeraldas es la que más altos niveles de pobreza tiene. Mientras que en la región Sierra la provincia con más pobreza es Bolívar. Por otro lado, la provincia con menos pobreza es Azuay, con una tasa de 17%. Seguida por Pichincha, con el 19%, y El Oro, con el 21%.

Además, otro aspecto es que los PPL reincidentes han vivido en ámbitos de violencia en su niñez y adolescencia es por eso por lo que actualmente la población carcelaria en relación con los adolescentes infractores ha ido creciendo en, en cifras del año 2000 fueron 115 y para el año 2021 creció a 386 adolescentes reincidentes infractores (Hernández & Roldan, 2009).

Finalmente otro aspecto es el consumo de drogas a tempranas edades que dañan la personalidad y conducta de los jóvenes ya que consumir dichas sustancias a tempranas edades no solo afecta al organismo también representa un riesgo de salud física y psíquica, lo que provoca el cambio y trastorno en la conducta y personalidad influyendo de manera negativa y llevándolos al cometimiento de actos criminales y que los orilla a cometer delitos que gradualmente se hacen más fuertes dependiendo el lugar donde habitaban (Hernández & Roldan, 2009).

En el 2021 Los índices de asesinatos, robos, incautaciones de droga aumentan y alarman en la Zona 8, que comprende Guayaquil, Durán y Samborondón. Esto saltó a la mirada internacional con el último informe anual de las “50 ciudades más violentas del mundo”, que recopila datos del año pasado. En ese informe se incluye a la Zona 8 o “Guayaquil Metropolitano” en el puesto 50, según el Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal A. C., una organización civil que sigue la pista a la violencia en el continente (Universo, 2022).

Metodología

Esta investigación en un nivel de conocimiento jurídico relacionado con la creación, vigencia y eficacia de las normas y se enmarcó en el tipo de investigación cualitativa socio jurídica, con el método etnográfico, el mismo que se aplica a estudios analíticos-descriptivos, relacionados a costumbres, creencias, y prácticas sociales, en donde su objetivo es la comprensión de lo que sucede en un entorno determinado, a partir de vislumbrar el modo de vida y el comportamiento de personas, comunidades, minorías culturales, grupos de personas que se desenvuelven en un determinado hábitat cerrado, el cual genera particularidades, su meta es reconstruir, permite comprender los factores crimino génicos que dan lugar a tipologías delictivas presentes en comunidades, así como también el entendimiento de conductas antisociales en grupos específicos, en este caso la reincidencia delictiva en los ex PPL (Villabella, 2021, p.13; Villabella, 2015, p.4).

Por otro lado entre los métodos de ciencias sociales se tomó el derecho comparado o comparación sociológica-jurídica ya que permite descubrir leyes sociológicas, constituye el orden el medio para poner en orden las imágenes u objetos jurídicos, pertenecientes a un mismo dominio, tales como conceptos, instituciones, normas, procedimientos, lo cual posibilita destacar semejanzas, diferencias y establecer clasificaciones jurídicas, como parte de una red de condicionantes socio históricos y culturales (Pizzorusso, 2020, p.99).

Para el presente estudio se analizó el COIP (Código Integral Penal), del Ecuador, el mismo que fue comparado con otros países, para verificar de qué manera se tipifican estos delitos, y que se hace con la reincidencia criminal, en relación a la ejecución de los delitos y de las penas, tales como: delitos contra las personas, contra los Derechos Humanos, contra la propiedad, contra la Identidad, contra la Migración, el consumo de estupefacientes, contra la seguridad, contra el derecho a la cultura, contra el derecho al trabajo y la seguridad social, contra el ambiente y la naturaleza o Pacha mama, contra los recursos naturales, contra la gestión ambiental, contra los recursos naturales no renovables, contra la actividad hidrocarburífera, contra la responsabilidad Ciudadana, contra la eficiencia de la Administración Pública, Contra el Régimen de desarrollo, contra la Administración Aduanera, contra el Régimen Monetario, los delitos económicos, contra el sistema financiero, delito contra la estructura del estado constitucional y finalmente los delitos culposos de tránsito.

El enfoque cualitativo servirá para elaborar un análisis y recopilación de las normativas penales de países latinoamericanos que actualmente manejan índices de reincidencia criminal y por otro lado se tomarán normativas de otros países del mundo en donde la tasa de criminalidad es mínima.

Con respecto al modo se trabajó con el dogmático jurídico, el mismo que analiza los hechos del Derecho en relación con las normas consuetudinarias escritas, el origen,

distribución-consumo de los derechos de los pueblos y la naturaleza como praxis jurídicas normativas, instituciones y sistemas jurídicos (Latorre, 2012).

Resultados

Luego de un análisis que incluye el pensamiento complejo, se evidencia como resultado que el Código Integral Penal (COIP), el mismo que se ha promulgado desde 1837, 1872, 1906 y 1938 con una fuerte influencia en el Código Italiano de 1930 (conocido como Rocco), como también el Código Argentino de 1922, el Código Belga de 1867 y este a su vez del Código Francés de 1810 (Código Napoleónico), desde el año 1971 en cambio se intentó modificarlo, cambiarlo completarlo, retocarlo, elaborando 636 artículos y fue reformado en 46 ocasiones hasta el año 2010 que llegó a sumar más de doscientas normas no penales que tipificaban infracciones, para en el año 2014 fue nuevamente reformado según R.O. 180 del 10 de Febrero, pero fue puesto en vigencia 6 meses después, su cuerpo legal es de 730 artículos e incorpora 77 nuevos delitos que no constaban en el anterior y se incluyeron las reformas al cannabis medicinal y al maltrato animal recientemente aprobadas (Asamblea Nacional Ecuatoriana, 2014).

En el Ecuador el COIP clasifica las infracciones en delitos (sancionada con pena privativa de la libertad mayor a treinta días) y contravenciones (pena no privativa de la libertad de hasta 30 días), y restrictivas (multas en SBU, condonación de multas, servicios comunitarios, comiso penal y destrucción de los instrumentos de la infracción). Las penas se dan por: a) las circunstancias del hecho punible, atenuante y agravante; b) por las necesidades y condiciones especiales o particulares de la víctima y la gravedad de la lesión a sus derechos, y c) por el grado de participación y todas las circunstancias que limiten la responsabilidad penal (Código Orgánico Integral Penal, 2014, art. 54,58,69) (Asamblea Nacional Ecuatoriana, 2014), en el caso de Reincidencia se observa que el 20% de los ex PPL vuelven a cometer delitos, e incluso existen casos de personas implicadas inclusive en muerte violentas, sin embargo se respaldan en el art 11 de la Constitución en donde establece que ninguna persona puede ser discriminada por su pasado judicial, y al momento de ser tratado en los juicios eso significa un acto de discriminación y un perjuicio indebido, y nadie puede ser detenido solo por tener antecedentes delictivos, eso constituye una violación a los derechos humanos del ciudadano, esto repercute en que los juristas no puedan tener suficientes pruebas para condenarlos, y reflejaría un vacío legal que aún no se ha resuelto, repercutiendo en el cometimiento de más delitos por parte de los infractores.

Para comparar con el Código Penal de la Nación de Argentina que fue redactado por el catedrático Carlos Tejedor, en poco más de tres años, entre el 5 de diciembre, de 1864 en que fue nombrado redactor por decreto del poder ejecutivo, y el 31 de enero de 1868 en el que presentó el proyecto, conta de dos libros el primero establecer normas generales para todos los delitos y el segundo los describe, esta ley se aplica en todo Argentina,

existen 3 tipos de penas según el delito: a) la reclusión o prisión, dentro de una centro penitenciario o una cárcel, b) la multa que consiste en el pago de una suma de dinero, que se paga al Estado, y c) la Inhabilitación significa que a la persona condenada se la priva de ciertos derechos como por ejemplo: ejercer cargos público, conducir automóviles, en relación a la reincidencia Criminal se observa que refleja el 37.3% a nivel de Latinoamérica.

El Código Penal Peruano las clases de penas son: a) la pena privativa de la libertad que puede ser temporal (mínimo dos días y máximo treinta y cinco años o cadena perpetua, b) la pena restrictiva de la libertad, misma que disminuye el ejercicio de un derecho personal, limitando cualquiera de sus manifestaciones, c) la pena limitativa de derechos (prestación de servicios a la comunidad de días libres e inhabilitación para ejercer cargos o potestades y la 4) Pena de multa: que afecta al patrimonio económico del condenado y se hace efectiva con el pago al erario nacional (Villavicencio, 2021), en relación con la reincidencia criminal su porcentaje está en 16.1%.

México en cambio maneja el Código Penal Federal el mismo que clasifica como: a) instantáneos (se agotan en el mismo momento en que se han realizado como: homicidio y robo), permanentes (cuya consumación se prolonga en el tiempo) o continuados (son aquellos que se cometen con un mismo propósito delictivo y contra un mismo sujeto, el cometimiento de los delitos puede ser de forma dolosa o culposa. Mientras que los delitos federales en cambio son: la trata de personas, el ataque a las vías de comunicación, delitos contra la salud, falsificación de monedas y documentos, contra el medio ambiente, contra la propiedad intelectual, robo de hidrocarburos, delitos relacionados con las armas de fuego, daños al patrimonio cultural entre otros. Además, están los delitos del fuero común que son: la vida y la integridad corporal, la libertad personal, la libertad y la seguridad sexual, el patrimonio, la familia, la sociedad entre otros. En el caso de Reincidencia, se observa que el 44.9% de población que ha sido juzgada por la comisión de un delito antes de su reclusión actual (Justia, 2022).

En el Salvador se establece el Código Penal data del 13 de Abril del año 1826, constó de 840 artículos que contemplan un catálogo completo de delitos, de circunstancias modificativas y excluyentes, de penas y reglas para su aplicación, posteriormente en el año de 1859, se abolió las penas infamantes, en 1881 mediante decreto de la Asamblea Constituyente se autorizó al Poder Ejecutivo, para que promoviera la reforma de los Códigos Existentes y procediera al nombramiento de una comisión que elabore el nuevo proyecto de Código Penal el mismo que fue inspirado en el Código Penal Español de 1870, por esta fecha igualmente se elaboró el Tratado sobre el Derecho Penal y Extradición que celebraron la República mayor de Centroamérica, Costa Rica y Guatemala, en 1998 en cambio fue aprobado con fecha 26 de Abril de 1997 bajo los principios fundamentales de legalidad, responsabilidad, culpabilidad y otros con base en

los postulados constitucionales (Castillo, 2022). El Código Penal está dividido en tres libros, el Primero: que se basa en las disposiciones generales sobre los delitos y faltas de la responsabilidad de las personas y sobre las penas en general, el Segundo: que se trata de los delitos en particular y sus penas, y el tercero: relativo a las altas con sus correspondientes sanciones. Con respecto a la reincidencia criminal en este país se ubica en el 18.2% a nivel de Latinoamérica.

En Brasil se conoce como Derecho Criminal o Código Penal, según el Decreto N°2848 del 07 de Diciembre del año 1940, y modificado el 26 de Diciembre de 1998, es un conjunto formado por leyes penales sistemáticas, utilizadas para castigar y evitar los delitos criminales cometidos en el ámbito social, y que infrinjan las normas establecidas por la constitución, esta legislación es la responsables de ayudar a garantizar el desempeño y crecimiento de una sociedad libre de acciones criminales y perversas al bien común o a la vida de las personas. Según Saporì (2017), Brasil tiene el índice de mayor reincidencia criminal con el 49,4%. De acuerdo con Muggah (2019), uno de los factores por los cuales existe un porcentaje elevado es el crimen organizado existente en el país, explícitamente aquel ligado a las redes de narcotráfico y tráfico de armas, cabe señalar que, en el año 2017 los niveles de mortalidad crecieron considerablemente, a razón de disputas entre las distintas facciones narcotraficantes, involucrando tanto a miembros de las facciones como a civiles, siendo las causas de estas riñas el control de los sectores involucrados. Por otra parte, la pobreza existente, contribuye a la delincuencia informal de las ciudades siendo Rio de Janeiro las más afectadas. No obstante, casos de violencia sexual y abuso racial se han disparado en los últimos años por lo cual la inseguridad presente en el país es notoria en la ciudadanía.

El código Penal de Chile corresponde al conjunto de normas los cuales son establecidos a fin de regular los delitos y su punición. Su creación data en 1874, sin embargo, su aplicación no se dio hasta el año siguiente, el cual consta de 501 artículos, separados en 10 títulos (Rivacoba, 1991). Cabe señalar que, actúa sobre la población que se encuentre en Chile sea extranjera o nacional, por acción de delitos, crímenes de acuerdo con el artículo 21 u omisión de normas establecidas en la ley, las cuales serán castigados en función de su gravedad (República de Chile, 1874). Chile mantiene un 52.9% de reincidencias criminales, siendo diversos factores los causantes de dicho porcentaje, los principales motivos radican principalmente en problemas sociales los cuales están arraigados a denuncias por parte de la sociedad las cuales han sido víctimas de robo en la mayoría de casos, por otra parte el acceso que las personas tienen a las armas de fuego ha sido un detonante el cual ha brindado inseguridad a la población, las redes de narcotráfico son otro de los motivos que persiste en el país (Soto, 2018).

Con todo esto se puede evidenciar que los países con índices altos de reincidencia criminal, manejan bajos niveles de escolaridad o baja calidad educativa y analfabetismo

en este caso Brasil es un país con poca educación es más propenso a cometer delitos en comparación con una personas con mayor educación, según estudios de Lochner & Moretti (2004), en EEUU se obtuvo como resultado que tan solo un año de asistencia a escuela reduce significativamente la probabilidad de arresto y encarcelamiento, mientras que en América Latina y el Caribe, en países como Brasil en el año 2018 el 82% de jóvenes infractores no había terminado el ciclo básico, según Instituto de Atendimiento Socioeducativo do Espírito Santo (IASSES, 2022), además en varios estados de este país se están desarrollando estrategias para mejorar la educación o la permanencia en la escuela, con el fin de recurrir el crimen en niños y jóvenes en edad escolar, ofreciéndoles a estos actividades extracurriculares, gracias a una cooperación con el BID, mientras que

En el caso de Argentina 7 de cada 10 jóvenes argentinos de 20 a 24 años habían terminado la secundaria frente a un promedio regional de 6 cada 10, en el año 2015 al 2017, mientras que en el año 2018 sin embargo es un país que menos creció a nivel regional en los últimos quince años (INFOBAE, 2020).

En el caso de Chile en cambio se ha hecho grandes avances en materia educativa y muchos indicadores lo ubican como líder entre los países latinoamericanos. La tasa de matriculación bruta es de 88% para niños de 4 y 5 años, casi universal (99,4%) para niños entre 6 y 11 años y alcanza a 93% de los jóvenes entre 12 y 18 años. En todos los casos la cobertura se encuentra por encima del promedio de América Latina, que es de 79%, 97% y 82% para cada grupo de edad, respectivamente, sin embargo la criminalidad se da por jóvenes o adultos jóvenes menos a 25 años, en donde el 60% de los crímenes contra propiedad, sin embargo al cambiar el “antiguo sistema inquisitivo”; en donde el juez no es neutral, majeadado de manera secreta no da lugar a la oralidad, con carencia de otros principios que deben existir en un debido proceso penal, y en la actualidad se ha aprobado un “nuevo modelo penal adversarial”; el mismo que centra sus objetivos, en la oralidad, abriéndose a audiencias orales y públicas, bajo los principios de inmediación, respetando los derechos y garantías de los imputados (Param & Pérez, 2011).

Mientras que México, maneja una escolaridad media de la población joven de 15 a 24 años fue equivalente al primer grado de la educación media superior (10.3 años de escolaridad); en el caso del grupo de 25 a 34 años el promedio de años estudiados es cercano al segundo año de bachillerato (10.7); en los años 2008 a 2016 los datos muestran que independientemente del grupo de edad seleccionado, en general, la población incrementó su nivel de escolaridad de manera significativa, a pesar de esto este país actualmente atraviesa una enorme crisis de violencia social, que señala a la pobreza y a la falta de oportunidades educativas como los orígenes de índole estructural, en países como Suiza Japón. Canadá y los países escandinavos la criminalidad es baja según Meghir (2012), mientras que en países como África Subsahariana es muy alta

(Hjalmarsson & Lochner, 2018), otro factor es la deserción escolar durante el bachillerato un determinante para el incremento de la delincuencia.

En el caso de El Salvador, el gobierno ha implementado “Parques de Convivencia e inserción laboral económica”, con un modelo de atención a niños y jóvenes en situación de riesgo, igualmente el BID ha apoyado con fondos económicos, este programa, en donde se promueven actividades del tiempo libre y talleres de prevención de violencia, se los hace tanto en la comunidad como en las escuelas (Banco Interamericano de Desarrollo [BID], 2022).

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID, 2022), como parte del programa Visión 2025, en el año 2022 presentó una plataforma para mejorar la seguridad de ciudades en América Latina, las cuales ofrecerán herramientas de inteligencia artificial y analítica de datos para apoyar a las ciudades en la construcción y gestión de sus planes de seguridad ciudadana, esta iniciativa permitirá hacer diagnósticos en tiempo real que integren datos georreferenciados, sobre delitos, violencia y miedo, factores de riesgo y desempeño institucional, priorizar los problemas encontrados, coordinar soluciones con las carteras de educación, salud, asistencia social, y desarrollo urbano, como también el seguimiento de los programas implementados por las ciudades,

Sin embargo en otros países como Islandia, el índice de criminalidad es muy bajo su Código Penal fue preado en el año de 1940, el cual consta de 265 artículos, en donde se detalla sanciones y condiciones generales, para su imposición a ciudadanos islandeses o residentes en Islandia, sin embargo, conocido a nivel mundial como uno de los países más seguros y tranquilos, sin embargo existen elementos los cuales sostienen dichas afirmaciones, de acuerdo con el portal de noticias BBC Mundo (2020) las causas de no presentar grandes porcentajes de criminología se debe a la educación que mantiene la sociedad, dado que, la misma no hace una distinción de clases sociales, el 97% de la población se cataloga con pertenecer a una clase media, por otra parte, la educación impartida a edades tempranas es la misma para todos y la calidad de educación e infraestructura que mantienen en los centros educativos es similar. De la misma forma Islandia es un país igualitario, por lo que es casi inexistente la violencia de género, la presencia de armas es evidente en todo el país, sin embargo, el acceso a las mismas es complicado por lo que solo aquellas personas que han aprobado ciertos requisitos las pueden portar (Islandia24, 2019).

Mientras que el Código Penal de Nueva Zelanda, se creó en el año de 1961 y es aplicado a todos los delitos por los cuales el infractor puede ser procesado y juzgado en Nueva Zelanda (1961). Las causas por las que el crimen se encuentra presente dentro de este país corresponden a la falta de educación presente en los jóvenes, de acuerdo con Herald (2012), menciona que el 70% de los delincuentes juveniles carecen de una buena educación o han abandonado los mismos. Por otra parte, las razones por las cuales la

sociedad piensa que el crimen es generado por mal uso de drogas, alcohol, desempleo, pobreza o desintegración familiar (Ministerio de Justicia, 2014). Sin embargo, el 52% de los reclusos son maoríes pertenecientes a una raza indígena nacional por lo cual los niveles de educación que presentan son muy bajos y la falta de oportunidades para la obtención de trabajo son muy escasas (Lightfoot, 2022). Sin embargo este país maneja una de las más bajas tasas de criminalidad según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, debido a la aplicación del Proyecto de Ley Agenda Corta Anitdelincuencial, basado en políticas de prevención de delitos, orientada a los menores de edad, que condenan desde los 12 años, con penas máximas de 14 años en prisión, las reglas y sentencias son diferentes en adultos y jóvenes, las audiencias son privadas y los jueces están capacitados para entender los problemas que enfrentan los jóvenes, además de sus diferentes orígenes y culturas, el trato a los acusados tiene como primera medida el llamado a la familia directa en donde deciden como compensar a la víctima, otro aspecto relevante es que no se mezclan los presos mayores de 18 años con delincuentes primerizos, para precautelar su seguridad y reinserción a la sociedad de forma más segura (Observatorio Parlamentario Neo Zelandes, 2022).

Otro país con un bajo índice de criminalidad es Dinamarca, su código penal fue creado en el año de 1866, sin embargo este fue abolido en 1933 por un nuevo Código Penal en donde se quitó la pena de muerte, también conocido como Straffeloven es la codificación y la base del derecho penal en Dinamarca. El texto completo oficial actualizado cubre 29 capítulos. Dentro de los capítulos se encuentran aquellos que son considerados de gravedad mientras que los delitos más especializados se pueden encontrar en leyes específicas como son el caso de la ley de tráfico o la ley de Armas (Wiki, 2022). Según Trava (2011), la residencia de criminología corresponde al 26% siendo los factores por los cuales se da este porcentaje es la preocupante forma de abordar temas relacionadas a la violación siendo este uno de los casos más recurrentes en dicho país (Nagesh, 2019). Otra de las causas que se ha podido evidenciar es la falta de empleo por lo que los robos son una constante en las ciudades del país, generando un incremento estadístico de la mortalidad por homicidio. En la actualidad Nueva Zelanda está dentro de los países que brindan una mayor seguridad a sus habitantes de acuerdo con National Geographic (2022), algo interesante en este país son sus políticas de formación, empleo, y reinserción social en donde se basan en: a) enfoques holísticos, b) continuidad en los servicios desde el centro penitenciario hasta el abierto, c) un aprendizaje basado en una experiencia significativa, y d) un acompañamiento individualizado.

Otro país con baja criminalidad es Portugal, su Código Penal fue emitido en el año de 1982 y es un conjunto de normas las cuales detallan las sanciones por las cuáles los ciudadanos dentro del país cometan actos fuera de ley u omisión de estos. Dentro de las causas por las cuales el crimen se da en este país: es la pobreza y la baja tasas de empleo siendo estas las razones principales por las cuales la delincuencia se encuentra presente.

Otras de las razones involucran tanto: el consumo como el tráfico de drogas que de acuerdo con expertos esta puede ser un detonante para la comisión del delito. Por último, se puede mencionar que una falta de organización correspondientes a la justicia y personal a cargo de mantener el orden público es deficiente. Dentro de los crímenes producidos con una mayor frecuencia son los indicados son: el tráfico de drogas, con el 63.3%, los daños a equipamientos públicos con el 38.8%, robos con el 34.5%, agresiones físicas con el 33.8%, asalto a establecimiento comercial el 32.4%, asalto a residencias el 21.6% el que más miedo causa, la violencia doméstica entre cónyuges con el 19.4%, y la estafa con el 18.7%, sin embargo, en los últimos años se ha constatado la mejora del país en cuanto a la seguridad de la misma, convirtiéndose en uno de los referentes en cuanto a tranquilidad y seguridad (Sani & Núñez, 2016).

Por otro lado la Organización de las Naciones Unidas estimo que a nivel mundial que el 0% de las personas que son sometidas a una sentencia vuelven a cometer un delito, es por ello que en el Estado de México plasmo un mayor control de la seguridad – inseguridad como uno de los puntos centrales de acción como estrategia cuyo objetivo es buscar un cambio en las acciones de las personas que han delinquido, mediante los programas de reinserción relacionados con la reincidencia, necesidades de los PPL y los desafíos que deben enfrentar al salir de prisión. Así como también, el Ministerio de Economía y Fomento del Gobierno de Chile el cual estableció un enfoque sobre el trabajo penitenciario que el interno debe desarrollar durante su proceso de reclusión y el seguimiento que se debe realizar al momento de salir del sistema penitenciario bajo una visión estática de la naturaleza humana (Álvarez & Gúzman, 2017).

Discusión

Las causas de los crímenes cometidos en Ecuador pueden darse por: determinantes que constituyen una amenaza a la seguridad ciudadana, tal es el caso de la pobreza, la falta de oportunidades, el desempleo, el hambre, el deterioro ambiental, la represión política, la violencia, la criminalidad, la delincuencia y la drogadicción (Ortiz, 2012).

En Estados Unidos el Instituto Nacional de Correcciones, el Instituto Urbano y el Departamento de Justicia con el fin de precautelar la seguridad de la ciudadanía han desarrollado recursos en línea para crear sus propias estrategias al planificar la transición de los privados de la libertad de la cárcel a la comunidad. Además, poseen los programas de reintegración social tienen como objetivo es alentar al delincuente a desistir del delito, es importante considerar que existe diferentes factores claves que se asocian con el desistimiento del delito entre ellos tenemos, adquirir nuevas destrezas, empleos a tiempos completos, convivir en familia este enfoque asume la reintegración social de un delincuente mediante la combinación de motivación al capital humano y social (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC], 2013).

En Buenos Aires se implementó alternativas a la privación de la libertad enfocada en los jóvenes de 16 y 17 años comprometidos penalmente en delitos leves desde una perspectiva cultural de la cuestión criminal, es por ello por lo que en el año 2008 se crean los centros de referencia que se encargan de ejecutar medidas alternativas a la privación de la libertad mediante prácticas socio – educativas posterior al cierre de la causa penal. Para lo cual se planteó dos estrategias la cual consistía en brindar discursos de alta concentración de violencia y moralidad, así como también estrategias de intervención que opera sobre los discursos administrativos en base a las normativas del código penal cuyo objetivo es estimular el comportamiento delictivo mediante una pedagogía moralizante de los jóvenes y que no reincidan en los actos criminales, es importante considerar que la familia, la escuela y los servicios sociales son agencias de control social para la humanidad (Fernández, 2019).

En Estados Unidos se promulgó la Ley de tres strikes la misma que consiste en un esquema de sentencia que añade un tiempo significativo a las penas de prisión de ciertos delincuentes reincidentes condenados por delitos graves o violentos. De igual forma con la ley de segunda oportunidad cuyos efectos fueron; Los servicios proporcionados a los delincuentes ayudan a mantener a las personas fuera de la cárcel y las personas mejoran su salud mental, lo que redundó en una disminución de la reincidencia, el estado de Washington fue el primero en implementar una ley de tres strikes en 1993. Desde entonces, la mayoría de los estados y el gobierno federal siguieron los pasos de Washington y adoptaron leyes de reincidencia similares. El propósito es generar una disminución en la reincidencia (Law, 2022).

En Chile en 2007 el Ministerio del Interior y Seguridad Pública puso en marcha un programa piloto de reinserción social de personas condenadas. Su gran ventaja en relación con otros programas de intervención fue que asumió un modelo teórico basado en evidencia: el Modelo de Riesgo, Necesidad y Capacidad de Respuesta, que es uno de los modelos más utilizados a nivel carcelario y que ha recibido amplio soporte desde la evidencia empírica. El modelo proporciona un marco metodológico coherente que regula la toma de decisiones, orienta la intervención y entrega principios de tratamiento y evaluación. El programa también incorpora instrumentos de diagnósticos y de evaluación, cuenta con un recurso humano capacitado y recursos económicos adecuados. También se asegura de tener espacios físicos y condiciones de habitabilidad superiores al estándar chileno, entre otros, los resultados de la evaluación de impacto de este programa dan cuenta de una reducción del 32% en las tasas de reincidencia para los beneficiarios contrastados con un grupo control (Espinoza, 2014).

En Brasil desde 1984, existen los Consejos de la Comunidad. Son una instancia que permite la participación de la comunidad en la gestión de la cárcel. Los Consejos de la Comunidad son conformados a iniciativa del juez de ejecución penal de cada localidad y

se compone de representantes de la comunidad. Su objetivo es promover la resocialización de quienes egresan del sistema penal y mejorar la situación de las personas que permanecen reclusas. Para ello, identifican los problemas que afectan a los internos, y buscan soluciones en coordinación con las autoridades. Además, constituye un ente fiscalizador de la actividad penitenciaria con el fin de mejorar las condiciones de reclusión. También genera campañas de sensibilización a la comunidad para motivar el involucramiento de diversos grupos comunitarios en el proceso de reintegración social. Constituye, por lo tanto, un nexo entre la cárcel y la comunidad (Banco Interamericano de Desarrollo [BID], 2022).

En países como el Salvador, México y Jamaica se han implantado las siguientes medidas a fin de reducir la reincidencia penitenciaria: el servicio comunitario el mismo que tuvo un porcentaje de aceptación igual al 52%, de los cuales no reincidieron otra vez, solo el 28% de los infractores que participaron en actividades de servicio a la comunidad cometieron un delito nuevamente. En Jamaica y El Salvador apoyan el desarrollo de un modelo de seguridad ciudadana que integra programas de servicio comunitario juvenil y justicia restaurativa que responde a los desafíos de la región, otro aspecto positivo es la justicia terapéutica; basada en terapia médica y psicológica en relación a los delitos de consumo de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, en donde la tasa de reincidencia es 16 puntos porcentuales menor que la de los infractores que no reciben tratamiento de desintoxicación, a este programa se ha unido México en la evaluación rigurosa de intervenciones que evitan la criminalización del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes (Guerrero, 2016).

Desde el punto de vista de la inserción socio-profesional, la oferta de formación general y de formación profesional aumenta cerca de un 13 % la probabilidad de obtener un empleo remunerado al salir de prisión. Los dos tipos de formación parecen tener la misma eficacia: no ha podido medirse una diferencia significativa entre los impactos respectivos de uno y otro. Desde el punto de vista de la reincidencia propiamente dicha, la oferta de formación general y de formación profesional reduce las tasas entre el 13 % y el 38 %. La formación general reduce la reincidencia entre el 7 % y el 51 %, mientras que la formación profesional la reduce entre el 9 % y el 36 %, la iniciativa EQUAL de la Dirección General de la Comisión Europea de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión pretende mejorar el acceso a la educación y a la formación de los reclusos con el fin de facilitarles su reinserción en el mercado. De ahí que Austria, Alemania, Francia, Países Bajos, Portugal, Suecia y Reino Unido hayan colaborado con éxito en la introducción de la formación a distancia en sus prisiones. Utilizando ordenadores, internet y métodos modernos, los reclusos pueden matricularse en programas adaptados a las necesidades del mercado laboral, lo que supone alfabetización, nociones de cálculo, trabajo del metal, carpintería y otras competencias profesionales (Lafortune, 2014).

Mientras que, en los Países Bajos, se implementó el TBS (Servicios terapéuticos de conducta), un programa especial de rehabilitación centrado en la comprensión de la personalidad para tratar de solucionar sus problemas y conseguir una reinserción más exitosa: deben ser personas con una condena de más de cuatro años y con altas posibilidades de reincidencia. Así, se trabaja específicamente pero sí el paciente se niega a cooperar, se le traslada a un hospital de alta seguridad donde es tratado, esta iniciativa permite al preso no estar en prisión, evitando que se aleje de la realidad, con lo que el porcentaje de reinserción es realmente alto (Rodríguez, 2019).

En Chile las causas o detonantes que afectan más al ciudadano a cometer actos delictivos son el desempleo, la pobreza, la desigualdad, como factores económicos de la misma forma dentro de los factores sociales se argumenta principalmente que uno de los factores es la educación brindada por los padres, en donde indican factores a tener en cuenta como: aquellos hogares donde la mujer es la encargada de velar por su familia existe una muy alta probabilidad de que los jóvenes comenten actos delictivos a futuro, sin embargo, también indica que los hogares cuyos padres hayan cometido actos delictivos los hijos también los cometerán a futuro (Beyer & Vergara, 2006).

En México en cambio las causas que puede generar el accionar de un delito son las fallas en el sistema educativo: la mala política de seguridad; los malos elementos policiacos; la desigualdad económica; la delincuencia organizada; el tráfico ilegal de armas y drogas; la desintegración familiar; y por la corrupción (Núñez, 2019).

De acuerdo con la opinión pública en Argentina al momento de definir cuál es el motivo u origen que genera toda la delincuencia en el país responden con: corrupción, economía, inseguridad, desigualdad, pobreza, políticos, educación siendo estos los principales motivos. En datos más concretos, ya no ante la respuesta espontánea sino sobre preguntas con opciones fijas y posibilidad de respuestas múltiples, el ítem "delincuencia-robo-inseguridad" fue puesto al tope del ranking de problemas de la Argentina, junto con la pobreza, por el 71% de los ciudadanos consultados. Solo un punto por debajo quedaron la corrupción y la inflación, seguidos por la falta de empleo/desempleo (68%), el funcionamiento de la Justicia (63%), la dirigencia política (57%) y los bajos salarios (55%) (Rodríguez, 2020).

En el Salvador se puede evidenciar una clara desigualdad que genera gran parte de la delincuencia, pues tiene cerca de la mitad de su población por debajo de la línea de pobreza y una desigualdad social entre las más elevadas de la región, donde el 20% más rico obtiene el 46% del ingreso nacional, y el 20% más pobre apenas el 6% de dicho ingreso. Cuando esas cifras se expresan a nivel territorial, se explica cómo San Salvador exhibe una considerable proporción de personas y de hogares en asentamientos precarios, de igual forma, es posible notar causas relacionadas a factores institucionales; factores sociales, como la inequidad, la exclusión social o la falta de oportunidades

educativas; factores situacionales; factores económicos; culturales como la violencia de género, en especial la violencia intrafamiliar o la proliferación de armas de fuego; y factores Personales (Sustainable Development Goals Fund [SDGF], 2020).

Como es posible evidenciar los índices de reincidencia criminal en varios países en comparación a Ecuador se puede notar que el porcentaje es menor a excepción de el Salvador, sin embargo, las causas que originan los problemas delictivos son similares siendo la constante: la pobreza, el desempleo y el consumo y tráfico de drogas. Con respecto a las medidas que han optado los países para bajar estos niveles de reincidencia han sido muy diferentes, sin bien existen casos en donde se ha priorizado aspectos psicológicos y económicos, la mayoría de estos no cumplen con el propósito implantado, siendo la mayor de las propuestas aquella enfocada al progreso formativo de los reos para que estos obtengan una mayor probabilidad de éxito en su integración a la Sociedad.

Para el desarrollo de una comunidad, país, nación es la educación de su gente mediante una oferta de calidad con acceso a todos los niveles de instrucción como derecho humano que constituye un elemento clave para el desarrollo humano, es por ello que en Ecuador en el año 2019 la Secretaria Nacional de Educación Superior Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos tomo la iniciativa de implementar ofertas académicas a través de cuatro Instituciones de Educación Superior para las personas privadas de libertad que cumplen su condena en el Centro Penitenciario de Guayaquil, puesto que la educación tiene un rol protagónico, terapéutico, rehabilitador en las capacidades y libertades humanas de esta manera disminuir las externalidades negativas que genere la reincidencia delictiva de los PPL, además de fomentar el desarrollo de las capacidades, elementos para obtener oportunidades en el mercado laboral (Durán, 2019).

Facilitar la reintegración de delincuentes es una tarea compleja y el impacto de las intervenciones específicas es con frecuencia difícil de medir. La reducción de la reincidencia delictiva sigue siendo el mejor indicador de un programa de reintegración social exitoso. La “Reincidencia” (“re-delincuencia”) se refiere a si una persona que es objeto de una intervención judicial penal (pena) delinque o no delinque después. A nivel del individuo, la reincidencia se previene cuando el delincuente desiste de cometer delitos.

Un objetivo obvio de los programas de reintegración es alentar al delincuente a desistir del delito para parar la re-delincuencia. “Desistimiento” se refiere al proceso por el cual, con o sin la intervención de los organismos de justicia penal, los delincuentes abandonan sus actividades delictivas y viven su vida sin cometer otros delitos. Esto usualmente se logra después de un cierto período de tiempo, hay una cantidad de factores asociados con el desistimiento del delito. Los ejemplos de tales factores son la adquisición de nuevas destrezas, empleos a tiempo completo, convivencia con otra persona o establecer una

familia (especialmente para las mujeres). Los cambios en las circunstancias familiares y de trabajo son factores claves para registrar el desistimiento. Sin embargo, es difícil especificar la relación causal entre estos factores y la ausencia de una conducta delictiva en el individuo. De acuerdo con un estudio sobre libertad condicional en el Reino Unido, parecería que el desistimiento se hace menos probable a medida que aumenta la cantidad total de circunstancias sociales “problemáticas” que confronta el individuo.¹⁴ Desistir es con frecuencia muy difícil. Para los delincuentes que han desarrollado modelos repetidos de delincuencia, el desistimiento está caracterizado típicamente por la ambivalencia y la vacilación (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2013).

Conclusiones

Se concluye que es importante hacer hincapié en la educación al disminuir la tasa de reincidencia criminal, ya que el progreso de una sociedad es desterrar la impunidad, y propender una educación con armonía social, para que los individuos puedan convivir en comunidad, además de disminuir la deserción escolar que es uno de los factores socio demográficos determinantes en la delincuencia.

Otro factor es la exigua existencia de protocolos de evaluación e intervención, es decir debe existir programas basados en actuales conocimientos criminológicos, que se dirijan a delincuentes de alto riesgo, para desarrollar nuevos cualificados y formados, activando medios que garanticen que estos programas se implanten.

Llevar a cabo trabajos de investigación que procuren estimar más exactamente las tasas de reincidencia en Iberoamérica, el concepto de desistimiento designa el proceso por el cual, con o sin la intervención de los representantes de la justicia penal, los condenados ponen fin a sus actividades delictivas para llevar una vida lejos de todo delito. El proceso de desistimiento tiene pocas oportunidades de ser directo o continuo y es ligeramente diferente para las mujeres y los hombres, estos últimos necesitan más tiempo para salir de la delincuencia.

Llevar a cabo tareas de investigación destinadas a comprender el proceso de desistimiento entre los delincuentes de Iberoamérica. Existe una importante literatura científica sobre los factores de riesgo y de protección relativos a la reincidencia. Por regla general, calificamos de «estáticos» aquellos sobre los que no puede tener influencia una actuación. Algunos ejemplos son la edad, el número de condenas anteriores o de antecedentes de problemas de consumo. Por su parte, los factores dinámicos fluctúan con el tiempo. A veces tienen que ver con características «clínicas», como las actitudes y las cogniciones, los rasgos de personalidad o los síntomas de algunos trastornos mentales.

Los mejores predictores, que a veces se agrupan bajo la denominación «big four» son: el historial delictivo, el trato habitual con otros delincuentes, las actitudes antisociales y los

rasgos de personalidad antisocial. A estos factores se unen cuatro familias de factores moderadamente relacionados con la reincidencia; a saber: las relaciones familiares y de pareja, los problemas de consumo de alcohol o de drogas, el ocio y las actividades recreativas, así como los problemas vividos en el ámbito de la educación y del empleo.

El avance de las políticas y de los programas de prevención de la reincidencia sigue chocando a veces con la realidad de las difíciles condiciones de vida en las cárceles y con sus efectos nocivos. Las enormes restricciones que afectan a estos centros pueden manifestarse por incumplimientos de los derechos humanos, hacinamiento, violencia institucional, dificultad de los condenados para mantener relación con la gente de su entorno, o experiencias de trabajo obligatorias o punitivas.

Todas estas condiciones estresantes son otros tantos factores que pueden aumentar el riesgo de reincidencia. La investigación empírica, por ejemplo, pone de relieve el impacto negativo que tienen en la prevención de la reincidencia las condiciones de detención más duras. Otras experimentaciones permitieron establecer que era posible actuar sobre el nivel de violencia en las cárceles interviniendo sobre el contexto.

Evaluar el fenómeno de las violencias en centros penitenciarios, así como el mantenimiento de los vínculos de los condenados con el mundo exterior (con ocasión de visitas familiares, por ejemplo) favorece la prevención de la reincidencia.

Establecer estructuras que permitan a los reclusos mantener vínculos sociales, en particular, favoreciendo los contactos con la familia, y las normas internacionales piden que se trabaje en prisión. Dicho esto, poner a trabajar a los reclusos solo resulta beneficioso en determinadas circunstancias.

Un empleo socializador es el que permite a las personas ganar dinero y ahorrar, pero también construir sus propias competencias, volver a adquirir confianza y renunciar a delinquir.

Las normas internacionales promueven un trato individualizado de los reclusos y, a tal fin, insisten en la necesidad de efectuar una evaluación apropiada. De modo general, la evaluación se inscribe en una lógica de resocialización y pretende determinar las modalidades de atención que mejor se adapten. Esto también es válido en el caso de condenas largas. La evaluación es un proceso continuo, cuyas exactitud y pertinencia deben examinarse con regularidad.

El principio de riesgo estipula que el nivel del servicio o la intensidad de la actuación deben ser proporcionales a los riesgos que planteen los autores de infracciones. Dicho de otro modo, las actuaciones deben centrarse prioritariamente en los individuos de alto riesgo. El principio de necesidad estipula que las actuaciones que tienen por objeto prioritariamente los factores de riesgo asociados a los comportamientos delictivos son

más susceptibles de ser eficaces. El principio de receptividad, por su parte, se refiere a la forma en la que se llevan a cabo las actuaciones.

Las herramientas de ayuda a la decisión pueden agruparse en cinco familias: los instrumentos actuariales estáticos, los instrumentos actuariales dinámicos, las guías de juicio profesional estructurado, los instrumentos de evaluación integrados y los instrumentos que tienen en cuenta los factores de protección. En términos generales, el rendimiento de estos instrumentos es mejor cuando sirven sobre todo para detectar a las personas que solo presentan un riesgo bajo.

Adoptar instrumentos de última generación para la evaluación del riesgo y de las necesidades con el fin de calibrar el riesgo de reincidencia y orientar la actuación, y después de la evaluación, un plan debería definir en particular los objetivos de cambio y, determinar las actuaciones requeridas, así como el nivel de seguridad del centro en el que va a cumplirse la pena. Por último, debería elaborarse un proceso de seguimiento en el centro. Los programas que a continuación se pongan en práctica pueden consistir en programas de empleo o de escolarización. También pueden ser programas de actuación y centrarse en las necesidades criminógenas.

Favorecer una planificación del seguimiento y de la actuación con las personas, que

tenga un vínculo lógico con la evaluación. En la cárcel, puede ponerse en práctica una amplia gama de actuaciones, lo que prueba los esfuerzos que ha realizado el sistema de justicia penal a lo largo de los años.

En comparación con el resto de la población, los reclusos no suelen gozar de buena salud. Además, es posible que ya hayan sido tratados fuera de prisión. Convendría que los servicios de cuidados estuvieran integrados en el sistema público de salud o, al menos, establecieran colaboraciones con centros de salud fuera de la cárcel. Una de las actuaciones preventivas prioritarias en las cárceles consiste en garantizar que los reclusos y el personal penitenciario estén bien informados en materia de VIH, SIDA, tuberculosis y hepatitis.

Garantizar asistencia sanitaria física adecuada para los encarcelados, en particular cuando aparecen enfermedades virales graves, en la medida de lo posible, todo paciente que padezca problemas mentales tendrá derecho a ser tratado y atendido en la comunidad en la que vive. La reforma de los servicios de salud mental en las cárceles para adultos se ha convertido en una prioridad en varios países. El conjunto de recomendaciones formuladas por los expertos apunta a la importancia de la detección, el acceso rápido a los cuidados adecuados y a la formación clínica de los profesionales.

Garantizar una detección de los problemas de salud mental entre los reclusos y proporcionarles las atenciones necesarias en materia de salud mental a menudo resulta

difícil conseguir que los condenados pregunten, que se interesen por programas y motivarlos para que los finalicen. Pueden probarse algunas actuaciones motivacionales para tratar de reducir la ambivalencia frente al cambio. Un metaanálisis sobre la evaluación de la eficacia de la entrevista motivacional en reclusos.

Formar a los profesionales para incitarlos a favorecer la participación de los reclusos en los programas de actuación, el abuso de alcohol y de drogas constituye uno de los factores criminógenos más comunes entre los delincuentes, tanto entre los hombres como entre las mujeres.

No es sorprendente que la gran mayoría de los organismos que se ocupan del cumplimiento

de las penas hayan organizado programas para afrontar el problema, en el propio centro o en el marco de un seguimiento fuera de la prisión. Las comunidades terapéuticas disminuyen significativamente las tasas de recaída (consumo) y de reincidencia (delincuencia). La disminución es modesta, aunque significativa.

Son numerosos los programas y las actuaciones cognitivo-comportamentales (referidos a los valores y cogniciones, el control de la ira, la prevención de la reincidencia) que se han desarrollado con el fin de cambiar las actitudes y los comportamientos de los condenados, reclamando al mismo tiempo que expresen sus emociones y exponiéndolos a modelos prosociales. Tales actuaciones resultan eficaces.

Algunos programas disponibles en prisión ofrecen a los reclusos la posibilidad de ser ciudadanos activos, de tener una responsabilidad, y de contribuir de un modo positivo a la vida del colectivo. De momento, esas acciones solo han sido objeto de evaluaciones cualitativas basadas en encuentros semidirigidos.

En muchos países, los programas basados en la fe religiosa son los únicos a los que tienen acceso los delincuentes. Además del apoyo espiritual y afectivo que aportan, las actividades religiosas pueden ayudar a los condenados a comprometerse, a cambiar y a hacerse cargo de su propia vida. Estos programas basados en la fe pueden reducir la reincidencia si se combinan con una actuación cognitivo-comportamental centrada en las necesidades criminógenas de los participantes y en un apoyo continuado.

Varios programas intentan aportar a los reclusos competencias educativas y profesionales basadas en la realidad del mercado laboral y en las exigencias de seguridad pública. Cabe distinguir dos grandes categorías de actuaciones: las que se centran estrictamente en los objetivos de cualificación profesional y de empleabilidad y las que adoptan un enfoque más holístico de reinserción social (reentry programs). Todas son eficaces para prevenir la reincidencia y favorecer la reinserción social.

La preparación para la puesta en libertad durante el tiempo de detención, así como el fomento de los beneficios penitenciarios es uno de los mayores retos para la reinserción social y la prevención de la reincidencia. La libertad condicional está unánimemente reconocida por los expertos como una medida que permite reducir los efectos nefastos de una excarcelación sin seguimiento ni control, especialmente en términos de reincidencia y de reinserción social.

Tener en cuenta la instauración de medidas que desarrollen las alternativas al encarcelamiento, como la libertad condicional, y la instauración de estrategias destinadas a preparar la salida de prisión. Se han diseñado varias estrategias de actuación para preparar a los reclusos de cara a su puesta en libertad, y apoyar su reinserción social. Las más eficaces se ofrecen en colaboración con asociaciones y organismos comunitarios, de modo que queda garantizada la continuidad de los servicios del centro en los medios abiertos. Se destinan al alojamiento y al apoyo económico, a evitar el consumo de sustancias, a los problemas de salud mental o al empleo.

Contemplar la instauración de colaboraciones con asociaciones y organismos comunitarios, con el fin de garantizar una continuidad de los servicios del centro penitenciario en el medio abierto. Tales colaboraciones deben permitir ofrecer un apoyo en materia de alojamiento y asistencia económica, de limitación del abuso de sustancias psicotrópicas, de problemas de salud mental y de empleo, toda práctica eficaz en materia de reinserción social se caracteriza por uno o varios de los siguientes elementos: un enfoque holístico; una continuación de los servicios del medio carcelario en el medio abierto.

Únicamente los programas bien diseñados e implantados pueden tener efectos beneficiosos frente a la reincidencia. El programa de intervención mejor diseñado, sin embargo, puede ver sus efectos reducidos si no se consigue la adecuada implantación.

Varios son los trabajos que se han llevado a cabo sobre los procesos que sirven de base para la puesta en marcha de prácticas concluyentes en diferentes medios y ámbitos.

Trabajos que han permitido despejar las cinco etapas siguientes: la exploración, la preparación de la puesta en práctica, la formación y la implantación propiamente dicha, el proceso de perpetuación del programa y la realización de investigaciones evaluadoras.

Desplegar recursos que permitan preparar la instauración de nuevas estrategias de evaluación y de actuación, informando al propio tiempo a los colaboradores, así como formando a los profesionales y apoyando a los equipos de dirección (Lafortune, 2020).

Conflicto de intereses

Los autores declaran que no existe conflicto de intereses para la publicación del presente artículo científico.

Referencias Bibliográficas

- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC]. (2013). https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/UNODC_SocialReintegration_ESP_LR_final_online_version.pdf
- Álvarez, J., & Guzmán, G. (2017). Análisis de la reincidencia delictiva en términos de las representaciones sociales descriptivas. *Cultura y representaciones sociales* (22), 1-29. <http://www.scielo.org.mx/pdf/crs/v11n22/2007-8110-crs-11-22-00220.pdf>
- Asamblea Nacional Ecuatoriana. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito: Lexus.
- Beyer & Vergara, H. B. (2006). *Delincuencia en Chile: Determinantes y rol de las políticas públicas*. <https://pdba.georgetown.edu/Security/citizenssecurity/chile/evaluaciones/cep.pdf>: Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Banco Interamericano de Desarrollo [BID]. (03 de marzo de 2022). *Seguridad Ciudadana*. Banco Interamericano de Desarrollo: <https://blogs.iadb.org/seguridad-ciudadana/es/un-camino-para-reducir-la-reincidencia-delictiva/>
- Castillo, M. C.-H. (04 de Julio de 2022). *Evolución histórica del derecho penal en El Salvador*. prezi.com: <https://prezi.com/p/fnoc4gmbytig/grupo-4-evolucion-historica-del-derecho-penal-en-el-salvador/>
- Coimbra, L., & Briones, Á. (2019). Crimen y castigo. Una reflexión desde América Latina. *URVIO* (24). Obtenido de <https://revistas.flacsoandes.edu.ec/urvio/article/view/3779/2634>
- Durán, C. (2019). Percepción de presos becarios de Guayaquil sobre los costos - beneficios de educación superior. *Latinoamericana de Estudios de Seguridad* (24). file:///C:/Users/PresarioCQ42/Downloads/171-213-PB.pdf
- Espinoza, O. (2014). *Un camino para solucionar la crisis carcelaria y bajar la reincidencia delictiva*. Sao Paulo: IADB.org.

- Fernández, M. (2019). La construcción de responsabilidad penal juvenil en instituciones comunitarias en Buenos Aires. *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad* (24), 15. file:///C:/Users/PresarioCQ42/Downloads/171-213-PB.pdf
- García Vita, M. (2017). Análisis de los apoyos y conflictos sociofamiliares en prisiones españolas. *Revista de Paz y Conflictos*, 10(1). file:///C:/Users/Asistente%201/Dropbox/Mi%20PC%20(YAJENIMAVI)/Downloads/Dialnet-AnalisisDeLosApoyosYConflictosSociofamiliaresDeLas-6103289.pdf
- Guerrero, R. G. (12 de febrero de 2016). *Cuatro propuestas para que la crisis carcelaria quede en el pasado*. IADB.org: <https://blogs.iadb.org/seguridad-ciudadana/es/cuatro-propuestas-para-que-la-crisis-carcelaria-queda-en-el-pasado/>
- Herald. (2012). *Las escuelas hacen su parte para reducir el crimen*. Wellington: S.N.
- Hernández, T., & Roldan, J. (2009). La Edad de Inicio en el Consumo de Drogas, un Indicador de Consumo Problemático. *Psychosocial Intervention*, 18. https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-05592009000300002
- Hjalmarsson & Lochner, H. R. (18 de junio de 2018). *The impact of Education on Crime*. https://economics.handels.gu.se/digitalAssets/1439/1439011_49-55_research_lochner.pdf
- Instituto de Atendimento Socioeducativo do Espírito Santo [IASSES]. (02 de Julio de 2022). *Servicios Ciudadanos*. <https://iases.es.gov.br:https://iases.es.gov.br/GrupodeArquivos/planejamento-estrategico-2015-2020>
- INFOBAE. (20 de marzo de 2020). *Argentina tiene una de las mejores tasas de escolaridad de la región, pero no crece al ritmo de otros países*. <https://www.infobae.com:https://www.infobae.com/educacion/2020/03/10/argentina-tiene-una-de-las-mejores-tasas-de-escolaridad-de-la-region-pero-no-crece-al-ritmo-de-otros-paises/#:~:text=Los%20argentinos%20tienen%20uno%20de,un%20crecimiento%20del%200%2C9>
- Islandia24, Johana. (14 de noviembre de 2019). *Islandia24*. Islandia24: <https://www.islandia24.com/islandia-nacion-crimenes/>
- Justia. (10 de Julio de 2022). *www.mexico.justia.com*. Derecho Penal: <https://mexico.justia.com/derecho-penal/>

- Lafortune. (2020). Prácticas eficaces en materia de reducción de la reincidencia y de la reinserción social de los reclusos, en particular desde la perspectiva del trabajo remunerado. <http://sia.eurosocial-ii.eu/>, 88-95.
- Lafortune, D. L.-J.-G.-M. (2014). *Prácticas eficaces en materia de reducción de la reincidencia y de la reinserción social de los reclusos, en particular desde la perspectiva del trabajo remunerado*. Madrid: Universidad de Montreal.
- Larrota, R. L.-A.-C.-A. (junio de 2018a). Aspectos criminogénicos de la reincidencia y su problema. *Revista de la Universidad Industrial de Santander. Salud*. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-08072018000200158&lng=pt&nrm=iso
- Larrota, G. G.-M.-R. (2018b). Aspectos criminogénicos de la reincidencia y sus problemas. *Salud UIS*, 1.10. <https://www.redalyc.org/journal/3438/343855889007/html/>
- Latorre, L. L. (2012). *Bases metodológicas de la investigación jurídica*. Valencia-España, España: Tirant lo Blanch.
- Law, L. (2022). *Tres Strikes*. California: Lluís Law. <https://www.lluislaw.com/es/tres-strikes/#:~:text=Las%20leyes%20de%20tres%20strikes,a%20cometer%20delito%20m%C3%A1s%20graves>.
- Lightfoot, J. (21 de marzo de 2022). La estrategia de cambio sistémico en las correcciones de Nueva Zelanda ya está dando sus frutos. 12. (J. Trends, Entrevistador)
- Lochner & Moretti. (2004). The Effect of Education on Crime: Evidence from Prison Inmates, Arrests, and Self-Reports. *Research Gate*, 155-189. doi:10.1257/000282804322970751
- Meghir. (2012). “The Effect of Education Policy on Crime: An Intergenerational. *NBER Working Paper* (18145). Doi: <https://ssrn.com/>
- Ministerio de Justicia. (2014). *Percepciones públicas de la delincuencia y la encuesta del sistema de justicia penal - resultados de 2014*. Wellington: S.N.
- Muggah, R. (2019). El auge de la seguridad ciudadana en América Latina y el Caribe. *Journals- Openedition.org*. <https://doi.org/10.4000/poldev.25120>
- Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (2013). *Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de delincuentes*. Viena: Oficina de las Naciones Unidas en Viena.

https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/UNODC_SocialReintegration_ESP_LR_final_online_version.pdf

Nagesh, A. (16 de marzo de 2019). *BBC NEWS*. BBC NEWS: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-47533227>

National Geographic. (26 de mayo de 2022). *National Geographic en Español*. National Geographic en Español: <https://www.ngenespanol.com/traveler/5-paises-mas-pacificos-mundo/amp/>

Nueva Zelanda. (1961). *Crimes Act*. Wellington.

Núñez, A. (10 de mayo de 2019). *Causas que generan la inseguridad en México*. forojurídico.mx: <https://forojuridico.mx/causas-que-generan-la-inseguridad-en-mexico/>

Observatorio Parlamentario Neo Zelandes. (12 de Julio de 2022). *La política anti-delincuencia en Nueva Zelanda que se basa en prevención y reinserción*. <https://www.bcn.cl/>:
<https://www.bcn.cl/observatorio/asiapacifico/noticias/politica-prevencion-delito-nueva-zelandia>

Ortiz, N. (2012). *Determinantes Económicos de la delincuencia en el Ecuador*: Quito: Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

Param & Pérez, C. P. (2011). *Educación y criminalidad juvenil en Chile*. Chile: Universidad de Chile.

Pizzorusso, A. (2020). *Curso de Derecho Comparado*. Santiago de Chile: Ediciones Jurídicas Olejnik.

República de Chile. (1874). *Código Penal*. Santiago: Jacinto Núñez.

Rivacoba, M. (1991). *Evolución Histórica del Derecho Penal Chileno*. Valparaiso: Edeval.

Rodríguez, F. (12 de diciembre de 2020). Inseguridad. Nueve de cada diez se consideran probables víctimas de un delito. *La Nación*, pág. 1.

Rodríguez, R. (13 de diciembre de 2019). Por qué cierran las cárceles de los Países Bajos (y las dudas que está generando). *El Confidencial*, pág. 1.

Salvador M., D. M.-V.-M. (2013). Variables asociadas a la reincidencia de. (1576-9941), 1-12. Obtenido de <https://masterforense.com/pdf/2013/2013art3.pdf>

- Sani, A., & Núñez, L. (2016). Diagnóstico de seguridad/inseguridad. Un estudio exploratorio en una comunidad urbana. *Anuario de Psicología Jurídica*, 102-106.
- Sapori, F. S.-R. (2017). Factores sociales determinantes de la recurrencia delictiva en Brasil: Caso de Minas Gerais. *Scielo*, 1-18. doi:10.17666/329409/2017
- Sustainable Development Goals Fund [SDGF]. (2020). *El Salvador: prevención de violencia y construcción de capital social*. https://www.sdgfund.org/sites/default/files/case_study_-_el_salvador_conflictos_-_es.pdf
- Soto, P. (2018). *Repositorio de la Universidad de Chile*. Santiago: Universidad de Chile. Repositorio de la Universidad de Chile.
- Torres, A. (2019). El delito como castigo en las cárceles colombianas. *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad* (24). <file:///C:/Users/PresarioCQ42/Downloads/171-213-PB.pdf>
- Trava, E. (8 de junio de 2011). *Replicante*. Replicante: <https://revistareplicante.com/estar-presos-en-dinamarca/#:~:text=La%20tasa%20total%20de%20reincidencia,aproximadamente%20de%2026%20por%20ciento>.
- Universo, E. (14 de marzo de 2022). *Expertos creen que ubicar a Guayaquil entre las 50 ciudades más violentas del mundo es 'exagerado' y fragiliza planificación turística y comercial del Ecuador*. <https://www.eluniverso.com/guayaquil/comunidad/expertos-creen-que-ubicar-a-guayaquil-entre-las-50-ciudades-mas-violentas-del-mundo-es-exagerado-y-fragiliza-planificacion-turistica-y-comercial-del-ecuador-nota/>
- Villabella, C. M. (2015). *Los métodos en la investigación jurídica algunas precisiones* (Vol. 141). México: Revista Mexicana de Derecho Constitucional. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3983/46.pdf>
- Villabella, C. M. (2021). Los métodos de la investigación jurídica: Algunas precisiones. *Instituto de Investigaciones Jurídicas*, 13. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6226/12a.pdf>
- Villavicencio, F. V. (2021). *Clases de penas en el Derecho peruano*. Lima: Enfoque Derecho. <https://www.enfoquederecho.com/2021/06/21/infografia-clases-de-penas-en-el-derecho-penal-peruano/>
- Wiki. (25 de mayo de 2022). *Wiki*. Wiki: https://hmn.wiki/es/Danish_Penal_Code



El artículo que se publica es de exclusiva responsabilidad de los autores y no necesariamente reflejan el pensamiento de la **Revista Visionario Digital**.



El artículo queda en propiedad de la revista y, por tanto, su publicación parcial y/o total en otro medio tiene que ser autorizado por el director de la **Revista Visionario Digital**.



Indexaciones

